



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1181/2008. (2009ED0092)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1181/2008.

Denunciado: D. David Revilla García.

Domicilio: Ur. La Cerca, 17-bj b. 28400 Collado Villalba (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1410/2008. (2009ED0093)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1410/2008.

Denunciado: D. Carlos Aguilar Cordero.

Domicilio: C/ Luis Chamizo, 10. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Plasencia.

Sanción: noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO**

### *ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre Estudio de Detalle.* (2009080261)

El Pleno de esta Corporación, por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 14 de enero de 2009, ha acordado lo siguiente:

Considerando que por resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2008 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado 1/2008, y fue sometido a información pública durante el plazo legalmente establecido y que no se han presentado alegaciones en el expediente.

Resultando que la Comisión de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente en sesión de fecha 8 de enero de 2009 dictaminó favorablemente el asunto, se adopta el siguiente,

#### ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 1/2008, referido a parcela con acceso desde la calle Calvario de Campanario con el objeto de establecer y reajustar las alineaciones y establecer nuevos viales y ceder el suelo dotacional público nuevo que demanden las determinaciones del planeamiento.

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma.